

LANÚS,

04 FEB 2015

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-893198/15, mediante lo cual el Sr. COSENTINO Juan Daniel, solicita renovación de habilitación, para el corriente año calendario, de su vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca Renault, modelo TRAFIC S/D, año 1996, motor N° AA48047, dominio BAX862, Licencia N° 075; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0052/14, se otorgó la habilitación del vehículo del cual se solicita su renovación.

Que la documentación obrante a fs. 4/21 y 23/25, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 12/02/15, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase la renovación de habilitación, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca Renault, modelo TRAFIC S/D, año 1997, motor N° AA48047, dominio BAX862, Licencia N° 075, propiedad del Sr. COSENTINO Juan Daniel, D.N.I. N° 26.667.328, con domicilio en la calle J. M. Moreno 1977, Lanús Oeste.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos de la Escuela de Enseñanza Especial "Peldaños", sita en la calle Llavallol N° 420 de esta Jurisdicción; desde el domicilio de los educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISOELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

etc.